



DAP 17 08



**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS  
EXPLOTADORES AÉREOS**



EXENTA Nº 01192 /

SANTIAGO,

20 OCT. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Código Aeronáutico.
- c) DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita".
- d) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Resolución E-0676 del 28.MAY.2010.
- e) Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- g) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Planificación.
- h) Lo propuesto por el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica.
- i) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

**CONSIDERANDO**

La necesidad de disponer de un Procedimiento Aeronáutico para la elaboración de los Programas de Seguridad y los Planes de Contingencias de los explotadores aéreos.

**RESUELVO**

- 1.- **DERÓGUESE** la Resolución Nº 02393 - E del 06 de Octubre del 2006 que aprobó la segunda edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 17 01 Edición 2 "Elaboración del Programa de Seguridad de los Explotadores Aéreos, Explotadores de Terminales de Aeródromos y Empresas de Servicios".
- 2.- **APRUÉBESE** la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 17 08 "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia de los Explotadores Aéreos".

Anótese y comuníquese. (FDO.) **JAIMÉ ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE.**  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DUNCAN SILVA DONOSO**  
CORONEL DE AVIACIÓN (A)  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**  
PLAN "F".

**INDICE**  
**DAP 17 08**

	<b>Pág.</b>
<b>I.- PROPOSITO</b>	1
<b>II.- ANTECEDENTES</b>	1
<b>III.- MATERIA</b>	2
<b>CAPITULO 1</b>	
<b>GENERALIDADES</b>	
<b>CAPITULO 2</b>	2
<b>CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE</b>	
<b>SEGURIDAD</b>	
2.1 Programa de Seguridad	3
2.2 Plan de Contingencia	3
2.3 Confidencialidad y cartillas operacionales	3
2.4 Documentos adjuntos	3
2.5 Control de calidad, mejoras y enmiendas	4
2.6 Servicios de Seguridad Privada	4
2.7 Aprobación del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia	4
<b>CAPITULO 3</b>	5
<b>ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD</b>	
<b>Y PLAN DE CONTINGENCIA</b>	
3.1 Elaboración y contenido	5
<b>CAPITULO 4</b>	6
<b>APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA</b>	
<b>IV.- VIGENCIA</b>	6
<b>V.- ANEXOS</b>	
ANEXO "A" DEFINICIONES	
ANEXO "B" ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD	
ANEXO "C" CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA	
ANEXO "D" FORMATO TIPO DE CARTILLA OPERACIONAL	
ANEXO "E" LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION DEL PROGRAMA DE	
SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS EXPLOTADOR AEREO	



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO DE AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONAUTICOS  
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERÓDROMOS**

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA DE  
EXPLOTADORES AÉREOS**

Resolución N° 01192 de fecha 20 de octubre de 2011

**I.- PROPÓSITO**

Establecer las bases para la elaboración de los Programas de Seguridad y Plan de Contingencia de los explotadores aéreos.

**II.- ANTECEDENTES**

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita".
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- d) DROF Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- e) DROF Departamento Planificación.
- f) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC"

**III.- MATERIA**

**CAPÍTULO 1**  
**GENERALIDADES**

- 1.1 El presente procedimiento establece un diseño estándar para la elaboración del Programa de Seguridad de los explotadores aéreos, los que deberán ser aprobados por la autoridad aeronáutica, que contendrá además el Plan de Contingencia exigido en el Reglamento Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita (DAR 17).
- 1.2 Los Programas de Seguridad y Planes de Contingencias deberán ser elaborados por personal acreditado por la Autoridad Aeronáutica.

## CAPÍTULO 2

### CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y PLAN DE CONTINGENCIA

#### 2.1 Programa de Seguridad

2.1.1 El Programa de Seguridad de los explotadores aéreos deberá estar acorde a las características y actividades que realiza la empresa, considerando los medios que empleará y las medidas de seguridad que adoptará a las operaciones en tierra y en vuelo, según corresponda.

2.1.2 El explotador aéreo en la elaboración del programa, para el caso de sus operaciones en los diferentes aeródromos del país, deberá considerar una regulación acorde a la realidad local, diferenciando las medidas de acuerdo al aeródromo en que opere, con sus funciones, medios y dependencias con que cuenta.

#### 2.2. Plan de Contingencia

2.2.1. Para atender situaciones de interferencias ilícitas, el explotador aéreo deberá elaborar un Plan de Contingencia con procedimientos y medidas específicas, con el propósito de dar respuesta en forma coordinada con la autoridad aeronáutica a esos hechos.

2.2.2. Ante un acto de interferencia ilícita, la Empresa tendrá la obligación de designar a un empleado para integrar el Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y de ser requerido, el Centro de Resolución de Crisis (CRC).

2.2.3. El Plan de Contingencia se incorporará como documento adjunto al Programa de Seguridad.

#### 2.3. Confidencialidad y cartillas operacionales

2.3.1. Atendida la naturaleza de los contenidos de los Programas de Seguridad el explotador aéreo adoptará las medidas necesarias para mantener la debida confidencialidad de sus normas, instruyendo a su personal respecto de los procedimientos, medidas y acciones que les corresponda realizar o conocer en razón de sus funciones.

2.3.2. El explotador aéreo deberá diseñar cartillas operacionales, para mantener la confidencialidad de la información que contiene el Programa de Seguridad, de acuerdo al formato adjunto como Anexo "C" al presente procedimiento.

2.3.3. Las cartillas operacionales tienen por finalidad asignar tareas, procedimiento y actividades específicas a cada empleado, grupo de personas y organizaciones de la empresa que participan en seguridad.

#### 2.4. Documentos adjuntos

2.4.1 Se integrarán al Programa de Seguridad del explotador aéreo los siguientes documentos:

- Lista de verificación de aeronaves,
- Lista de inspección de aeronaves,
- Lista de control de personal de empresas de aseo,
- Lista de guardias privados,
- Lista de control de catering que ingresan a la aeronave previo a su puesta en servicio y;
- Todos los registros necesarios en los procedimientos de seguridad.

## **2.5 Control de calidad, mejoras y enmiendas al Programa**

- 2.5.1 En conformidad a lo previsto en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil (PNSAC) y Programa Nacional de Control de la Calidad en la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), la Autoridad Aeronáutica efectuará auditorias, inspecciones, pruebas y controles.
- 2.5.2 Para lograr una mejora continua del Programa de Seguridad el explotador aéreo deberá considerar las observaciones e informes de las auditorias e inspecciones y las pruebas aleatorias efectuadas por la Autoridad Aeronáutica, de las cuales se derivará el plan de acción y las actividades de seguimiento.

## **2.6 Servicios de Seguridad Privada**

El Programa de Seguridad del explotador aéreo deberá considerar los procedimientos y medidas aplicables a los servicios de seguridad privada, así como su ubicación dentro de la organización de seguridad de la empresa.

## **2.7 Aprobación del Programa**

- 2.7.1 Los Programas de Seguridad y los Planes de Contingencias del explotador aéreo, así como sus enmiendas, ajustes y modificaciones deberán remitirse al Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para su análisis y revisión.
- 2.7.2 La autoridad aeronáutica, en un plazo de veinte (20) días hábiles, resolverá sobre su contenido y, en la medida que cumpla los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, se aprobarán mediante un certificado.
- 2.7.3 Una vez aprobados los Programas de Seguridad, se deberán presentar tres (03) ejemplares por escrito con la siguiente distribución:
- Copia N° 1 Explotador aéreo
  - Copia N° 2 Aeropuerto o aeródromo donde opera.
  - Copia N° 3 Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC.
- 2.7.4 Los ejemplares deberán ser mantenidos por el explotador aéreo con el debido resguardo. Además, se considerará una copia digital para la Sección AVSEC del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).
- 2.7.5 Los Programas de Seguridad rechazados por no cumplir los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, serán devueltos al explotador aéreo, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles,



efectúe las correcciones necesarias, debiendo someter nuevamente a revisión el programa para la aprobación respectiva.

## CAPÍTULO 3

### ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS

#### 3.1 Elaboración y contenidos

- 3.1.1 El Programa de Seguridad deberá identificar al explotador aéreo y contener los siguientes contenidos: Antecedentes de la empresa; datos operacionales; información y coordinación; organización de seguridad de la empresa; jefe de seguridad; instrucción; seguridad de la aeronave; seguridad de los pasajeros y sus equipajes; procedimientos para objetos retenidos; seguridad de la carga, correo, courier, suministros; seguridad de sus instalaciones y seguridad del personal.
- 3.1.2 El Plan de Contingencias deberá contemplar normas sobre: control de calidad; pruebas y ejercicios; confidencialidad de la información y enmiendas.
- 3.1.3 Ambos documentos deberán adecuarse al formato establecido en el Anexo "B" de este procedimiento.

## CAPITULO 4

### APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

- 4.1** El Programa de Seguridad y Plan de Contingencia una vez aprobado por la Autoridad Aeronáutica deberá ser puesto en vigencia por el explotador aéreo dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la notificación de la aprobación del respectivo Programa, siendo responsabilidad del explotador aéreo su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

#### **IV.- VIGENCIA**

El presente DAP entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria.

**ANEXO "A"****DEFINICIONES**

Para los efectos del presente procedimiento, el significado de las palabras o frases que se indica será el que en cada caso se señala:

**CARTILLA OPERACIONAL**

Documento que complementa el Programa de Seguridad o los Planes de Contingencia, donde se establecen tareas específicas que deberá desempeñar una persona, grupo u organismo en materias de seguridad aeroportuaria.

**CENTRO OPERACIONES DE SEGURIDAD (COS)**

Mando operacional, que se activará en el aeródromo en el que se materialice un acto de interferencia ilícita, actuando como coordinador de las decisiones operacionales y tácticas para dar respuesta rápida, efectiva y coordinada, ajustada a la estrategia general determinada por el CRC.

**CENTRO RESOLUCIÓN DE CRISIS (CRC)**

Mando ejecutivo, de instancia superior de alto nivel, que determinará la estrategia general que deberá seguirse, ajustada a los intereses nacionales y políticas emanadas por las Autoridades de Gobierno.

**COMITÉ DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Entidad aeroportuaria de funcionamiento programado, cuya función principal es coordinar la aplicación del Programa de Seguridad de Aeródromos, lograr acuerdos respecto a los problemas de seguridad que afectan al recinto y a sus usuarios, actuando como nexo entre la Autoridad Aeroportuaria y las entidades que utilizan el aeródromo.

**CONTROL**

Conjunto de medidas y procedimientos tendientes a comprobar y verificar que las disposiciones de seguridad establecidas en el Programa de Seguridad de Aeródromo, Plan de Seguridad y Planes Subsidiarios y de Contingencia se cumplan de manera adecuada, satisfaciendo los requisitos del Programa Nacional de Seguridad, brindando niveles adecuados de protección a los usuarios del sistema aeroportuario.

**INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD**

Todo o parte de la infraestructura de una unidad aeroportuaria destinada a que en ellas se cumplan funciones o actividades que beneficien directamente la seguridad del aeródromo.

**REVISIÓN**

Procedimiento mediante el cual, y ante sospecha o duda de su contenido o situación, un bulto, área o instalación son sometidos a una nueva verificación, teniendo como finalidad confirmar la inexistencia de elementos o situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la aviación civil.

**SEGURIDAD**

Estado o sensación de normalidad de una actividad y de todos sus componentes.

**SISTEMA DE SEGURIDAD**

Conjunto de medios humanos y técnicos que trabajan bajo normas preestablecidas, establecidas con la finalidad de ejercer control, respecto de una actividad o circunstancia.

**ANEXO "B"****PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR AÉREO**  
(Identificación del explotador aéreo)**CAPÍTULO 1**  
**GENERALIDADES****1.1 PROPOSITO**

En esta sección se deberá establecer el propósito general del Programa de Seguridad del explotador aéreo, considerando los objetivos particulares que se pretende alcanzar y hacia donde deben orientarse los procedimientos y medidas de seguridad de aviación contenidas en el documento, con especial énfasis en el cumplimiento de la normativa de seguridad de aviación civil establecida por la Autoridad Aeronáutica, en el DAR 17 y en el PNSAC.

**1.2 ANTECEDENTES**

El Programa deberá considerar:

- a) El Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17.
- b) El Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.
- c) El Programa Nacional de Control de la Calidad para la Seguridad de la Aviación Civil.
- d) El Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil
- e) El Programa Nacional de Seguridad de la Carga.
- f) La normativa aeronáutica de seguridad aeroportuaria

**1.3 Antecedentes de la empresa**

- a) Razón social, rubro o actividad a que se dedica.
- b) Nacionalidad.
- c) Dirección oficial y medios de contacto con sus oficinas principales,
- d) Representante legal de la empresa en el país (nombre, e-mail, dirección, teléfonos, etc.)
- e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional),
- f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas. (debe ir en un adjunto)
- g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos a los cuales dirigirse para conocer información, sobre frecuencias de vuelo, itinerarios y cambios de éstos.
- h) Detalle del material y equipos empleados por los explotadores aéreos para el desarrollo de actividades destinadas a la atención y bajo consideración particular la revisión de pasajeros.
- i) Detalle del material y equipos empleados por los explotadores aéreos para el desarrollo de actividades y tareas de seguridad.

**1.4 Datos operacionales**

- a) Detalle de los aeródromos donde opera,
- b) Tipos de aeronaves que utiliza, su configuración y esquemas,
- c) Rutas que sirve (internacional y nacional),
- d) Cantidad promedio de pasajeros transportados por cada ruta (anual) y cantidad de carga transportada por cada ruta (anual en toneladas),
- e) Cantidad promedio de mercancía peligrosa transportada (por clase),

f) Rutas de alto riesgo.

### 1.5 Información y coordinación

En este punto se deberá indicar el nombre de la entidad responsable de la seguridad y los medios de comunicación que ésta posee, para la coordinación permanente de las actividades relacionadas con la seguridad, considerando:

- a) Coordinación AVSEC a nivel nacional
- b) Coordinación AVSEC a nivel central
- c) Coordinación AVSEC a nivel local

## CAPÍTULO 2 ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD

### 2.1 Organización de seguridad de la empresa

El Programa deberá indicar la orgánica de seguridad del explotador aéreo, así como las responsabilidades atingentes a cada uno de sus niveles y organismos involucrados, indicando:

- a) Persona responsable de la seguridad del explotador aéreo,
- b) Medios para su ubicación permanente, dirección, teléfono y otros medios de contacto,
- c) Dependencias dentro de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad (aplicación y cumplimiento) y en la solución de conflictos.

### 2.2 Jefe de seguridad

- a) Nombre completo
- b) Dependencia orgánica
- c) Responsabilidades
- d) Funciones
- e) Participar en las reuniones del Comité de Seguridad de aeródromo
- f) Atribuciones
- g) Formación

### 2.3 Instrucción

Se deberá detallar e incorporar el programa de capacitación en seguridad de aviación que posea el explotador aéreo, destinado a mantener y mejorar las capacidades de su personal, el cual en forma anual deberá ser sometido a la aprobación por parte de la Sección AVSEC del DASA y ser incorporado de esta forma como una enmienda por cada ocasión.

## CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

### 3.1 Seguridad de la aeronave

- 3.1.1 Procedimiento y equipamiento para la protección física de la aeronave en tierra y en vuelo.
- 3.1.2 Procedimiento de control de acceso a las aeronaves por parte de las tripulaciones de vuelo y de cabina del explotador aéreo antes de cada vuelo, debiendo adjuntar el respectivo formato de la planilla de registro.
- 3.1.3 Procedimiento de control de acceso de personal externo al explotador, tales como personal de catering y personal de limpieza de aeronaves antes de cada vuelo, debiendo adjuntar formato de la planilla de registro.

- 3.1.4 Procedimiento de registro e inspección de seguridad de la aeronave al arribo a cada aeródromo y previa a ser puesta en operación para un nuevo vuelo o continuando el vuelo (escala en punto intermedio) debiendo adjuntar Lista de Verificación de Seguridad y/o Lista de inspección de seguridad según corresponda y la respectiva de planilla de registro).
- 3.1.5 Procedimiento para la prohibición de ingreso a la cabina de mando (cockpit) durante todo el tiempo que se encuentre en vuelo por parte de los pasajeros y otro personal ajeno a la tripulación de vuelo y de cabina.
- 3.1.6 Procedimiento para las rondas de seguridad efectuadas por el personal de seguridad del explotador aéreo y su reporte ante novedades al personal AVSEC de cada aeródromo.
- 3.1.7 Procedimiento de seguridad que se aplicará en los centros de mantenimiento de las aeronaves, indicando como mínimo una descripción de los límites (cerco perimetral y sistema de vigilancia que posea y su conformación), junto con los procedimientos de control de acceso de personas y vehículos a esas áreas y el personal de seguridad destinado para tales funciones.

## **3.2 Seguridad de los pasajeros y sus equipajes**

- 3.2.1 Inspección y registro manual de pasajeros y sus equipajes de mano en el punto de origen, cuando se encuentra en tránsito y el de trasbordo.
- 3.2.2 Control del desplazamiento de los pasajeros para diferenciar los inspeccionados de los no inspeccionados, tanto en la parte pública como en las zonas de seguridad restringidas.
- 3.2.3 Inspección y registro manual del equipaje de bodega de los pasajeros de origen, tránsito y trasbordo.
- 3.2.4 Procedimientos de seguridad en los mesones de atención al pasajero.
- 3.2.5 Presentación y facturación de equipaje de bodega, fuera del aeropuerto.
- 3.2.6 Inspección y registro manual del equipaje (de mano y de bodega) de las tripulaciones y personal del explotador aéreo que no son pasajeros.
- 3.2.7 Tratamiento del equipaje no acompañado y encerres personales transportados como carga.
- 3.2.8 Tratamiento de las mercancías peligrosas detectadas a los pasajeros en los puestos de control de seguridad y su disposición final.
- 3.2.9 Cotejo de los pasajeros y sus equipajes de bodega, asegurándose no embarcar el equipaje cuyo propietario no se embarque a bordo, debiendo para este efecto adjuntar el formato de la planilla de registro y verificación respectivo.
- 3.2.10 Lugares destinados al almacenamiento del equipaje extraviado o no retirado por los pasajeros, incluyendo la inspección a que se somete y que organismo lo realiza.
- 3.2.11 Retiro de los equipajes desde la aeronave (cabina y bodega), una vez finalizado el vuelo o se encuentre en tránsito, considerando la incorporación de la respectiva lista de verificación a utilizar por la tripulación de cabina o personal de seguridad propio o contratado.
- 3.2.12 Procedimiento de seguridad para inspección de pasajeros en condición especial y control de pasajero perturbador (DAP 17 - 06).
- 3.2.13 Métodos de identificación de pasajeros y equipajes sospechosos (en mesón de presentación y en la aeronave)
- 3.2.14 Procedimiento de notificación al piloto de la aeronave, de los objetos peligrosos que transporte como carga.
- 3.2.15 Medidas de control y seguimiento del equipaje facturado con la finalidad de evitar equipajes desatendidos o no protegidos en el patio de maletas (clasificación por cada vuelo), asegurando un control efectivo desde la recepción del equipaje hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves, con sus respectivas cartillas de verificación.
- 3.2.16 Procedimiento para transporte de personas bajo custodia o control administrativo.

(DEPA - DEPU)

3.2.17 Procedimiento actuación ante pasajeros inadmisibles por el Estado de Chile.

### **3.3 Procedimientos para objetos retenidos**

3.4.1 Retiro desde los Puestos de Control de Seguridad y embarque de especie como objetos retenidos.

3.4.2 Retiro desde los Puestos de Control de Seguridad y embarque de armas de fuego como objetos retenidos.

3.4.3 Detección por parte del personal del explotador aéreo de armas de fuego no declaradas en el equipaje de bodega y su notificación a la autoridad aeronáutica.

3.4.4 Transporte de armas de fuego en aeronaves comerciales.

3.4.5 Armas no recuperadas u olvidadas en los aeródromos.

3.4.6 Tratamiento de las armas transportadas como objetos retenidos cuyos pasajeros se encuentran en tránsito en ruta nacional e internacional.

### **3.4 Seguridad de la carga, correo, courier, suministros**

3.4.1 Recepción y entrega de valijas diplomáticas o mensajería de gobierno, cuando el funcionario de la misión diplomática no se encuentra portándola y sea tratada como carga.

3.4.2 Seguridad y protección de la carga, correos y courier.

3.4.3 Seguridad y protección de suministros y repuestos del explotador aéreo (COMAT)

3.4.4 Seguridad y protección de valijas y mensajería del explotador aéreo (COMAIL)

3.4.5 Determinar la participación de agente acreditado.

3.5.6 Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el DAR 18 Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.

3.4.7 Medidas de control y seguimiento de la carga, correos y courier con la finalidad de evitar carga desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves.

3.4.8 Medidas de control para el transporte de valores, con la finalidad de evitar estar desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves.

### **3.5 Seguridad de sus instalaciones**

3.5.1 Control de acceso a dependencias propias de la empresa.

3.5.2 Control de acceso a la parte aeronáutica a través de las instalaciones de la empresa, describiendo los procedimientos de revisión de personas (personal de guardias privados o seguridad propia y detalle del equipamiento utilizado)

### **3.6 Seguridad del personal**

3.6.1 Contratación de personal y verificación de antecedentes incorporando el procedimiento de los ciudadanos extranjeros que sean contratados por el explotador aéreo.

3.6.2 Información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias.

### **3.7 Cada procedimiento diseñado deberá considerar:**

a) Identificación.

b) Empresa que provee el servicio y realiza la labor, especificando sus obligaciones y responsabilidades.

c) Lugar físico en que se aplicará cada procedimiento, detalle de los equipos y



- medios utilizados.
- d) Descripción de las revisiones y registros físicos.
  - e) Coordinaciones con otros organismos aeroportuarios.
  - f) Respuesta ante contingencias, su notificación y medios para enfrentarlas.

## **CAPÍTULO 4 PLAN DE CONTINGENCIA**

Este Plan, por tratar materias específicas y sensibles para la empresa deberá ser conocido solo por aquellas personas con funciones o tareas definidas en él. Su estructura y contenidos se consignan como Anexo "C" del procedimiento.

## **CAPÍTULO 5 CONTROL DE CALIDAD, MEJORAS Y ENMIENDAS**

### **5.1 Control de calidad**

El explotador aéreo deberá establecer y comprometer en este punto, una programación anual de inspecciones internas, para velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad estipuladas en su Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, con el debido registro documental, con el fin de ser presentados a los Inspectores de Seguridad AVSEC

### **5.2 Pruebas y ejercicios**

Con el fin de detectar fallas y/o deficiencias en el cumplimiento de las medidas previstas en el Programa de Seguridad y de Plan de Contingencia, el DASA, Sección AVSEC programará pruebas totales o parciales de los mismos al menos cada dos (2) años, pudiendo el DASA disponer la ejecución a nivel de cada aeródromo enviando los resultados obtenidos al DASA Sección AVSEC., de igual modo, cada explotador aéreo en su planificación anual de actividades debería contemplar, la realización de ejercicios o pruebas anuales coordinadas con la Autoridad Aeronáutica.

### **5.3 Confidencialidad de la información**

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencia que se elabore, deberá proporcionar instrucciones claras a los participantes respecto a la confidencialidad del contenido de los documentos y de la información que se deriva de ellos. La difusión de la información será manejada centralizadamente por parte de la Autoridad Aeronáutica o el Gobierno.

### **5.4 Enmiendas**

El Programa de Seguridad del explotador aéreo debe establecer en este aspecto, el proceso mediante el cual y, en concordancia con los resultados de las auditorías, inspecciones y pruebas realizadas, se propondrán las enmiendas correspondientes al Programa.

## CAPITULO 6 DOCUMENTOS ADJUNTOS

**6.1** Como anexos o apéndices del programa se deben incorporar aquellos documentos, que permitan aclarar aspectos específicos del contenido y mejorar su entendimiento, entre otros a considerar:

- Organigramas
- Plano o croquis detallados de ubicación de instalaciones, de áreas y sectores, zonas sensibles en la parte aeronáutica y la parte pública.
- Ficha técnica de aeronaves
- Lista de servicios y equipos (propios y contratados) dependientes de la empresa y que estén considerados en el programa.
- Cualquier otro antecedente válido para un mejor desarrollo de las medidas y actividades contempladas en el programa.

## ANEXO "C"

## CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

1. Para atender interferencias ilícitas en los aeródromos, es necesario elaborar un Plan de Contingencias que contenga aquellos procedimientos específicos, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3 y que se deban adoptar para enfrentar esas situaciones en forma apropiada.
2. El propósito es organizar las capacidades para responder ante una interferencia ilícita.
3. El Plan de Contingencias deberá considerar la elaboración de todos los procedimientos que se estimen necesarios, previendo al menos, los siguientes:
  - a) Apoderamiento ilícito de aeronave en tierra o en vuelo.
  - b) Amenaza de bomba en aeronaves:
    - En proceso de embarque,
    - En proceso de desembarque,
    - Sin pasajeros y descargada,
    - Que pernoctan,
    - Durante el despegue
    - Durante el aterrizaje,
    - En vuelo,
  - c) Amenaza de bomba en instalaciones del explotador aéreo.
  - d) Descubrimiento de artículos sospechosos o prohibidos en instalaciones o en aeronaves.
  - e) Ataques a personas, aeronaves e instalaciones del explotador aéreo.
  - f) Atención de vuelos o aeronaves de alto riesgo,
  - g) Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en el aeródromo.
  - h) Pérdidas, hurtos y robos de elementos sensibles para la seguridad de la aviación.
  - i) Accidentes de personas, aeronaves o vehículos con resultados de lesiones graves o muerte.
  - j) Manejo de pasajeros insubordinados
  - k) Actuación frente a fallas en los equipos de vigilancia utilizados en seguridad.
  - l) Medidas de seguridad adicionales solicitadas por otros Estados.
  - m) Notificación e información a la autoridad aeroportuaria.
  - n) Atención de los pasajeros de aeronaves bajo interferencia ilícita.
4. Contenidos para cada procedimiento del Plan de Contingencias  
Cada procedimiento diseñado por la empresa para enfrentar contingencias debe establecer claramente:
  - a) Objetivo del procedimiento
  - b) Responsable de su aplicación
  - c) Coordinación con la autoridad competente
  - d) Funciones y tareas involucradas
  - e) Recursos del explotador aéreo y nivel de apoyo que requiere.
  - f) Mecanismos de notificación a la autoridad aeronáutica.

**ANEXO "D"**

**ESTRUCTURA PARA ELABORAR CARTILLAS OPERACIONALES**

**CARTILLA OPERACIONAL N° XXXX**

1. IDENTIFICACION  
Especificar el procedimiento de contingencia del cual se trata.
2. RESPONSABLES  
Señalar la dependencia o persona que debe ejecutar las tareas asignadas.
3. SITUACION  
Señalar la situación de contingencia para la cual está diseñada la cartilla.
4. ACTUACION  
Especificar las tareas que deben ser ejecutadas por el responsable.
5. MANDO Y COORDINACION  
Especificar el responsable del mando y coordinación de las acciones de respuesta.
6. DESACTIVACION  
Señalar el responsable del término del procedimiento.

**ANEXO "E"**  
**LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PLAN DE CONTINGENCIAS EXPLOTADOR AEREO**

LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION					
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS EXPLOTADORES AEREOS					
(REFERENCIA NORMATIVA : DAP 17 01)					
	<b>EXPLOTADOR AEREO</b>				
	<b>INSPECTOR ENCARGADO VERIFICACION</b>				
Requisito ANEXO B	Contenido a examinar	Cumple			Observaciones
	Aspectos Generales del Programa de Seguridad	SI	NO	N/A	
	<b>Capítulo 1.- Generalidades</b>				
1.1	Propósito				
1.1	Cuenta con una tapa con el nombre del programa, empresa y número de ejemplar				
	Cuenta con un índice con número de páginas				
	Cuenta con una hoja de registro de actualizaciones y enmiendas				
	Consigna y establece el propósito general del Programa, considerando los objetivos particulares que se pretende alcanzar y hacia donde deben orientarse los procedimientos y medidas de seguridad contenidas.				
1.2	Antecedentes reglamentarios	Cumple			Observaciones
		SI	NO	N/A	
1.2	Considera como Antecedentes entre otros el DAR-17, DAN 17 02 Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, Programa Nacional del Control de la Calidad y DAP-17 01.				
1.3.	Antecedentes de la empresa :				
1.3.	a) Razón social, rubro o actividad.				
	b) Nacionalidad de registro				
	c) Dirección oficial y medio de contacto.				
	d) Nombre, dirección y teléfonos del Representante Legal.				
	e) Organigrama de la empresa.				
	f) Dependencias internas que participan en seguridad, indicando teléfonos, frecuencias de vuelo e itinerarios.				
	h) Detalle del material y equipos empleados por los explotadores aéreos para el desarrollo de actividades destinadas a la atención y bajo consideración particular la revisión de pasajeros.				
	i) Detalle del material y equipos empleados por los explotadores aéreos para el desarrollo de actividades y tareas de seguridad.				
	1.4	Datos Operacionales :			
1.4.	a) Aeródromos donde opera.				
	b) Tipos de aeronaves que utilizan, su configuración y esquemas.				
	c) Rutas que sirve (internacional / nacional)				
	d) Cantidad promedio de pasajeros transportados por cada ruta y cantidad de carga transportada por cada ruta (anual)				
	e) Cantidad de Mercancías peligrosas transportada (por clase)				

1.4.f	f) Rutas de alto riesgo.				
1.5	Información y Coordinación				
1.5	Indica el nombre de la entidad responsable de la seguridad y medios de comunicación que posee para coordinación de las actividades de seguridad.				
	• Coordinación AVSEC a nivel nacional				
	• Coordinación AVSEC a nivel central				
	• Coordinación AVSEC a nivel local				
	• Coordinaciones de Seguridad internas de la empresa				
	<b>Capítulo 2.- Organización de Seguridad</b>				
2.1	Organización de seguridad de la empresa				
2.1	Señala las responsabilidades atinentes a cada nivel.				
	a) Persona responsable de la seguridad de la empresa				
	b) Medios de ubicación permanente (dirección, teléfono, otros)				
	c) Dependencia de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad				
2.2	Jefe de Seguridad				
	a) Nombre del Jefe de Seguridad				
	b) Dependencia orgánica				
	c) Responsabilidades				
	d) Funciones				
	e) Atribuciones				
2.3	Instrucción				
	• Involucra todos los estamentos de la empresa				
	• La capacitación del personal de seguridad de la empresa es conforme a las directrices de la DAN 17-02. Además consigna la autorización de la Directiva de Funcionamiento autorizada por DASA.				
	<b>Capítulo 3.- Procedimientos de Seguridad</b>				
3.1	Seguridad de la aeronave:				
3.1.1	Procedimiento y equipamiento para la protección física de la aeronave en tierra y en vuelo.				
3.1.2	Procedimiento de control de acceso a las aeronaves por parte de las tripulaciones de vuelo y de cabina del explotador aéreo antes de cada vuelo, debiendo adjuntar el respectivo formato de la planilla de registro				
3.1.3	Procedimiento de control de acceso de personal externo al explotador, tales como personal de catering y personal de limpieza de aeronaves antes de cada vuelo, debiendo adjuntar formato de la planilla de registro.				
3.1.4	Procedimiento de registro e inspección de seguridad de la aeronave al arribo a cada aeródromo y previa a ser puesta en operación para un nuevo vuelo o continuando el vuelo (escala en punto intermedio) debiendo adjuntar Lista de Verificación de Seguridad y/o Lista de inspección de seguridad según corresponda y la respectiva de planilla de registro).				
3.1.5	Procedimiento para la prohibición de ingreso a la cabina de mando (cockpit) durante todo el tiempo que se encuentre en vuelo por parte de los pasajeros y otro personal ajeno a la tripulación de vuelo y de cabina				
3.1.6	Procedimiento para las rondas de seguridad efectuadas por el personal de seguridad del explotador aéreo y su reporte ante novedades al personal AVSEC de cada aeródromo.				
3.1.7	Procedimiento de seguridad que se aplicará en los centros de mantenimiento de las aeronaves, indicando				

	como mínimo una descripción de los límites (cerco perimetral y sistema de vigilancia que posea y su conformación), junto con los procedimientos de control de acceso de personas y vehículos a esas áreas y el personal de seguridad destinado para tales funciones.				
3.2	Seguridad de los pasajeros y sus equipajes :				
3.2.1	Inspección y registro manual de pasajeros y sus equipajes de mano en el punto de origen, cuando se encuentra en tránsito y el de trasbordo.				
3.2.2	Control del desplazamiento de los pasajeros para diferenciar los inspeccionados de los no inspeccionados, tanto en la parte pública como en las zonas de seguridad restringidas.				
3.2.3	Inspección y registro manual del equipaje de bodega de los pasajeros de origen, tránsito y trasbordo.				
3.2.4	Procedimientos de Seguridad en los mesones de atención al pasajero.				
3.2.5	Presentación y facturación de equipaje de bodega, fuera del aeropuerto				
3.2.6	Inspección y registro manual del equipaje (de mano y de bodega) de las tripulaciones y personal del explotador aéreo que no son pasajeros.				
3.2.7	Tratamiento del equipaje no acompañado y enceres personales transportados como carga.				
3.2.8	Tratamiento de las mercancías peligrosas detectadas a los pasajeros en los puestos de control de seguridad y su disposición final.				
3.2.9	Cotejo de los pasajeros y sus equipajes de bodega, asegurándose no embarcar el equipaje cuyo propietario no se embarque a bordo, debiendo para este efecto adjuntar el formato de la planilla de registro y verificación respectivo.				
3.2.10	Lugares destinados al almacenamiento del equipaje extraviado o no retirado por los pasajeros, incluyendo la inspección a que se somete y que Organismo lo realiza				
3.2.11	Retiro de los equipajes desde la aeronave (cabina y bodega), una vez finalizado el vuelo o se encuentre en tránsito, considerando la incorporación de la respectiva lista de verificación a utilizar por la tripulación de cabina o personal de seguridad propio o contratado.				
3.2.12	Procedimiento de seguridad para inspección de pasajeros en condición especial y control de pasajero perturbador (DAP 17-06)				
3.2.13	Métodos de identificación de pasajeros y equipajes sospechosos (en mesón de presentación y en la aeronave)				
3.2.14	Procedimiento de notificación al piloto de la aeronave, de los objetos peligrosos que transporte como carga.				
3.2.15	Medidas de control y seguimiento del equipaje facturado con la finalidad de evitar equipajes desatendidos o no protegidos en el patio de maletas (clasificación por cada vuelo), asegurando un control efectivo desde la recepción del equipaje hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves, con sus respectivas cartillas de verificación.				
3.2.16	Procedimiento para transporte de personas bajo custodia o control administrativo. (DEPA – DEPU)				
3.2.17	Procedimiento actuación ante pasajeros inadmisibles por el Estado de Chile				
3.3	Procedimientos para objetos retenidos				
3.4.1	Retiro desde los Puestos de Control de Seguridad y embarque de especie como objetos retenidos.				
	Retiro desde los Puestos de Control de Seguridad y				

3.4.2	embarque de armas de fuego como objetos retenidos				
3.4.3	Detección por parte del personal del explotador aéreo de armas de fuego no declaradas en el equipaje de bodega y su notificación a la autoridad aeronáutica.				
3.4.4	Transporte de armas de fuego en aeronaves comerciales.				
3.4.5	Armas no recuperadas u olvidadas en los aeródromos.				
3.4.6	Tratamiento de las armas transportadas como objetos retenidos cuyos pasajeros se encuentran en tránsito en ruta nacional e internacional.				
3.4	Seguridad de la carga, correo, courier y suministros :				
3.4.1	Recepción y entrega de valijas diplomáticas o mensajería de gobierno, cuando el funcionario de la misión diplomática no se encuentra portándola y sea tratada como carga.				
3.4.2	Seguridad y protección de la carga, correos y courier.				
3.4.3	Seguridad y protección de suministros y repuestos del explotador aéreo (COMAT)				
3.4.4	Seguridad y protección de valijas y mensajería del explotador aéreo (COMAIL)				
3.4.5	Determinar la participación de agente acreditado.				
3.4.6	Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el DAR 18 Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.				
3.4.7	Medidas de control y seguimiento de la carga, correos y courier con la finalidad de evitar carga desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves.				
3.4.8	Medidas de control para el transporte de valores, con la finalidad de evitar estar desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves.				
3.5	Seguridad de sus instalaciones :				
3.5.1	Control de acceso a dependencias propias de la empresa.				
3.5.2	Control de acceso a la parte aeronáutica a través de las instalaciones de la empresa, describiendo los procedimientos de revisión de personas (personal de guardias privados o seguridad propia y detalle del equipamiento utilizado)				
3.6	Seguridad del personal :				
3.6.1	Contratación de personal y verificación de antecedentes incorporando el procedimiento de los ciudadanos extranjeros que sean contratados por el explotador aéreo.				
3.6.2	Información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias.				
	<b>Capítulo 4.- Plan de Contingencia</b>				
	Se indica que este capítulo es de carácter SECRETO y que se desarrollará como anexo al Programa				
	<b>Capítulo 5.- Control de Calidad, Mejoras y Enmiendas</b>				
5.1.	Control de Calidad; debe considerar :				
	• Auditorias de Calidad por la Autoridad Aeronáutica cada				



	12 meses.				
	• Inspecciones; la empresa debe formular un programa anual de inspección.				
	• Inspecciones por la Autoridad Aeronáutica cada 12 meses.				
5.2	Pruebas y ejercicios; debe considerar :				
	• Programas de pruebas totales o parciales por la Autoridad Aeronáutica al menos cada 2 años. -				
	• Contempla la realización de ejercicios o pruebas anuales coordinadas con la Autoridad Aeronáutica.				
5.3	Confidencialidad de la información :				
	Proporciona instrucciones claras respecto a la confidencialidad de los contenidos del Programa.				
5.4	Enmiendas :				
	Establece el proceso mediante el cual se propondrán las enmiendas al Programa, en concordancia con las Inspecciones y Pruebas realizadas				
<b>Capítulo 6 Documentos adjuntos</b>					
	Organigrama.				
	Plano o croquis de ubicación de las instalaciones.				
	Cartillas Operacionales				
	Ficha técnica de aeronaves				
<b>Capítulo 7 Aprobación y vigencia del Programa</b>					
	Señala la entidad que aprueba y puesta en vigencia				
	<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>	Cumple			Observaciones
		SI	NO	N/A	
Anexo "C"	El Plan de Contingencias considera los procedimientos que se mencionan :				
Punto 3					
a)	Apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra o en vuelo.				
b)	Amenaza de bomba en aeronaves;				
	▪ En proceso de embarque		<input type="checkbox"/>		
	▪ En proceso de desembarque.				
	▪ Sin pasajeros y descargada.				
	▪ Que pernoctan				
	▪ Durante el despegue				
	▪ En vuelo				
c)	Amenaza de bomba en instalaciones del explotador aéreo.				
d)	Descubrimiento de artículos sospechosos o prohibidos en instalaciones o aeronaves.				
e)	Ataques a personas, aeronaves e instalaciones del explotador aéreo.				
f)	Atención de vuelos o aeronaves de alto riesgo.				
g)	Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en el aeródromo.				
h)	Pérdidas, hurtos y robos de elementos sensibles para la seguridad de aviación.				
i)	Accidentes de personas, aeronaves o vehículos con resultados de lesiones graves o muerte.				
j)	Manejo de pasajeros insubordinados.				
k)	Actuación frente a fallas en los equipos de vigilancia utilizados en seguridad.				
l)	Medidas de seguridad adicionales solicitadas por los Estados.				

m)	Notificación de información a la Autoridad Aeroportuaria.				
n)	Atención de los pasajeros de aeronaves bajo interferencia ilícita.				
Punto 4	Establece claramente los siguientes contenidos :				
	• Objetivo del procedimiento				
	• Responsable de su aplicación.				
	• Coordinación con la autoridad competente.				
	• Funciones y tareas involucradas				
	• Recursos de la empresa y nivel de apoyo que requiere.				
	• Mecanismos de notificación a la Autoridad Aeronáutica.				
	Contenido a examinar	Cumple			Observaciones
	<b>Anexo D CARTILLAS OPERACIONALES</b>	SI	NO	N/A	
	Las Cartillas se estructuran conforme al Anexo "D"				
	• Identificación del Procedimiento a que corresponde la Cartilla y Número correlativa de éste.				
	• Responsabilidad de la persona, grupo, servicio o entidad encargada de llevar a cabo las tareas.				
	• Situación como; acto ilícito, contingencia, ataques. Otros.				
	• Información general tales como mapas; croquis de ubicación, diagrama configuración de aeronaves, SES; accesos y vías de evacuación; frecuencias de comunicación, coordinación; riesgos probables y colaterales, etc.				
	• Línea de mando (COS)				
	• Desactivación del procedimiento e informes escritos.				